



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Familia e Igualdad
Expediente: 873/25
Propuesta de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 17 de julio de 2025.



Vistos los antecedentes obrantes en el expediente n.º 873/25, relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Diputación de Valladolid y la Fundación Universidad de Valladolid para el desarrollo del Proyecto InGenias en la provincia de Valladolid durante el año 2025.

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Presidencia n.º 3.828, de fecha 10 de julio de 2023, así como el art. 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Otorgar una subvención nominativa a la Fundación Universidad de Valladolid, por importe de mil trescientos euros (1.300,00 €) para el desarrollo del proyecto InGenias en la provincia de Valladolid durante el año 2025.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la Fundación Universidad de Valladolid (folios 46 a 55, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO.- Aprobar y disponer un gasto de mil trescientos euros (1.300,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 503.23105.48304 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO.- Abonar a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", a la Fundación Universidad de Valladolid, con CIF G-47382056 y domicilio a efectos de notificaciones en Edificio I+D/UVainnova - Campus Miguel Delibes, Paseo de Belén n.º 11, C.P. 47011 de Valladolid, la cantidad de 1.300,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 503.23105.48304 del vigente presupuesto, en concepto de anticipo de la subvención concedida para el desarrollo del proyecto InGenias en la provincia de Valladolid durante el año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Jefe de Área,

DECRETO N.º: 3970 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, 18 JUL 2025

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,

[Firma manuscrita]
ACCIDENTAL